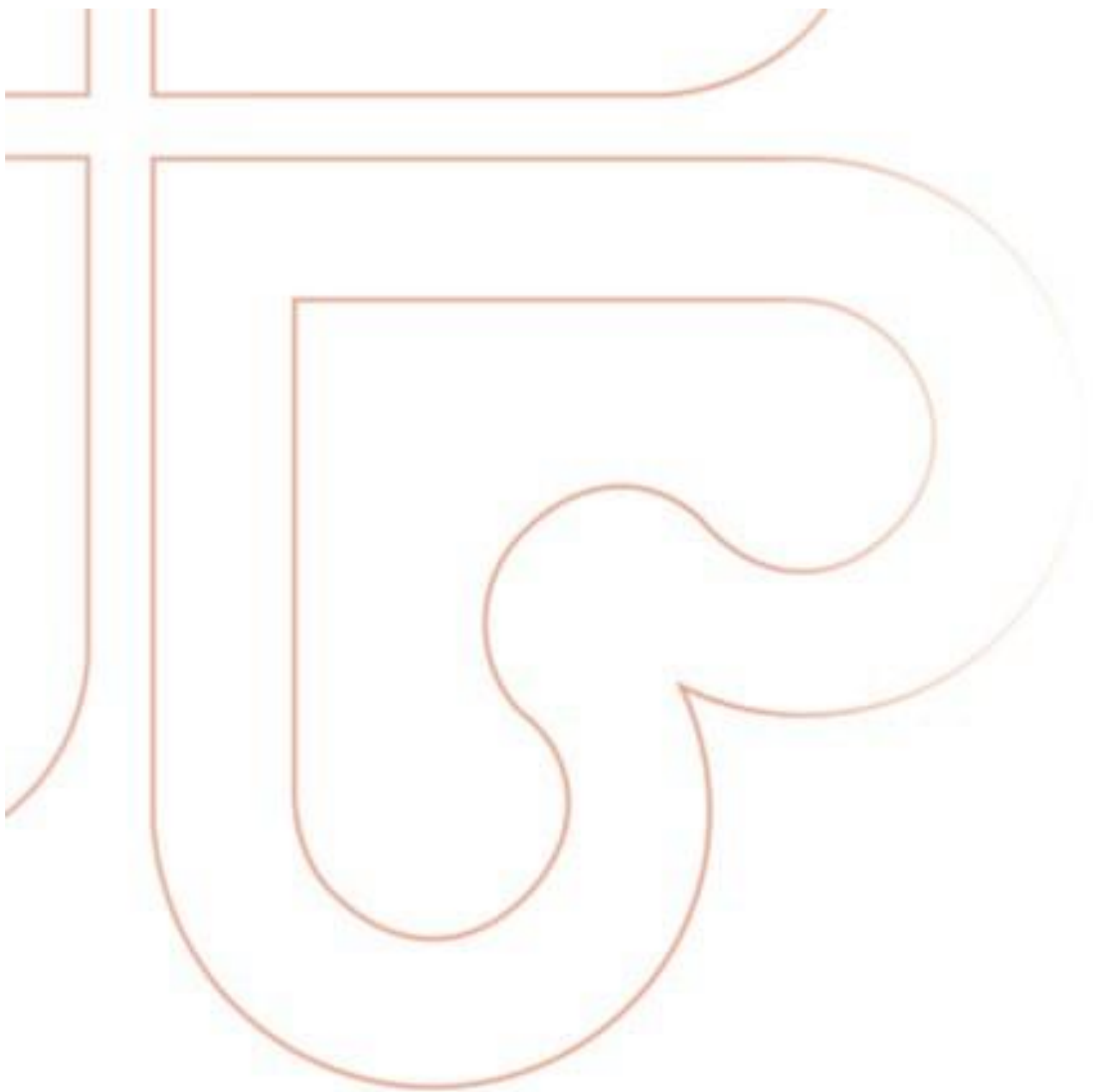


**CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LOS AGENTES DE
CÁRITAS DIOCESANA DE MONDOÑEDO - FERROL**



El presente Código de Conducta especifica las actitudes y el comportamiento que se espera que mantengan todos los agentes¹ de Cáritas Diocesana de Mondoñedo - Ferrol. Este Código se deriva de su Código Ético y está estrechamente vinculado al mismo. Éste prescribe los valores básicos y las prácticas institucionales de Cáritas Diocesana de Mondoñedo - Ferrol.

"Por lo que se refiere al servicio que se ofrece a los que sufren, es preciso que sean competentes profesionalmente: quienes prestan ayuda han de ser formados de manera que sepan hacer lo más apropiado y de la manera más adecuada, asumiendo el compromiso de que se continúe después las atenciones necesarias. Un primer requisito fundamental es la competencia profesional, pero por sí sola no basta. En efecto, se trata de seres humanos, y los seres humanos necesitan siempre algo más que una atención sólo técnicamente correcta. Necesitan humanidad. Necesitan atención cordial (...). Por eso, dichos agentes, además de la preparación profesional, necesitan también y sobre todo una «formación del corazón»: se les ha de guiar hacia ese encuentro con Dios en Cristo, que suscite en ellos el amor y abra su espíritu al otro, de modo que, para ellos, el amor al prójimo ya no sea un mandamiento por así decir impuesto desde fuera, sino una consecuencia que se desprende de su fe, la cual actúa por la caridad (cf. Ga 5, 6)"².

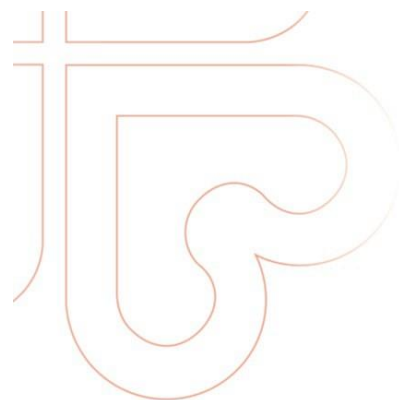
El fin de este Código es ayudar a las personas que trabajan y colaboran en Cáritas a orientar tanto las relaciones dentro del ámbito interno de la organización como las de terceros y partes (o entidades) vinculadas a Cáritas, desde los valores reflejados en el Documento *"Las personas que trabajamos en Cáritas"*, los principios de la Doctrina Social de la Iglesia y la centralidad de la persona.

Parte del respeto mutuo y de la dignidad de todas las personas, desde las relaciones de los que formamos Cáritas, los destinatarios de nuestra acción y la sociedad en general. Pone su acento en la humanidad, el respeto y la cercanía a los demás desde la escucha y la promoción de actitudes y relaciones positivas.

Cáritas Diocesana de Mondoñedo - Ferrol expresa su voluntad de identificar aquellos cambios en sus actitudes y cultura organizativa que nos orienten hacia el aprendizaje y la mejora desde las propuestas de este Código de Conducta.

Es un Código "interno", por lo que el seguimiento y revisión será también "interno", y su aplicación será dinámica, desde el diálogo y la participación de los agentes de Cáritas Diocesana.

¹ Para los propósitos de este Código de Conducta "agentes" se refiere a todos el personal directivo, las personas



voluntarias, las becarias, las trabajadoras en el marco de una relación laboral, o en periodos de formación y asesores o colaboradores puntuales externos.

² Deus Cáritas Est, 31

Los agentes de Cáritas actuaremos en base a los siguientes principios:

1. Valores, conducta y ética:

- Adherirse o, cuando menos, entender y respetar, los valores sociales y morales de la Doctrina Social de la Iglesia.
- **Dignidad y respeto:**
 - Actuar de buena fe y tratar a todas las personas con dignidad y respeto, creando un entorno que reconozca y valore la diversidad.
 - Respetar los derechos humanos y combatir la discriminación, el acoso, el abuso, la negligencia y la explotación que infrinjan los derechos de las personas.
 - Evitar "imponer su fe a otros ... [siendo] consciente de que el amor, en su pureza y gratuidad, es el mejor testimonio del Dios en el que creemos y que nos impulsa a amar"³.
 - Abstenerse de hacer comentarios racistas, sexistas o de cualquier manera ofensivos tanto en público como en privado.
 - Respetar y ser consciente de las costumbres y cultura locales, y actuar de conformidad a las mismas, dentro de su libertad de conciencia.
 - Tener en cuenta las sensibilidades locales a la hora de expresar y practicar sus propias creencias, sin renunciar por ello al propio derecho de libertad religiosa.
 - Respetar los derechos de propiedad intelectual e industrial de terceras personas.
- **Cuidado y protección:**
 - Tomar medidas razonables para proteger a las personas contra daños, en situaciones que puedan conllevar un riesgo para la integridad física, psíquica o sexual, especialmente a los menores de edad⁴, a las personas con discapacidad y a las personas vulnerables.
 - Cuidar que tanto las personas que trabajan en Cáritas diocesana, como cualquier agente bajo su cargo, actúe de acuerdo con las pautas exigibles de salud, seguridad y protección, y se esfuerce por proteger a las otras personas.
 - En su presencia pública (medios de comunicación, redes sociales, etc.) velar porque se respete la identidad de Cáritas y el presente Código de Conducta, asegurando que no se desacredite la reputación de Cáritas.
 - Defender el derecho a la protección de los menores y adultos vulnerables, independientemente del género, la raza, la cultura o discapacidad en todas las actividades de Cáritas diocesana.
- **Solidaridad y acompañamiento:**
 - Acoger, escuchar y acompañar a todas las personas necesitadas y vulnerables, independientemente de su procedencia, etnia, religión o ideología política.
 - Aceptar y desarrollar la solidaridad y la cooperación con las personas de otras organizaciones de acción caritativa y social, vinculadas a la Iglesia.

³ Deus Cáritas Est, 31c

⁴ Cualquier persona menor de 18 años. Puede que la legislación nacional o las costumbres locales empleen una definición diferente, sin embargo, la posición de Cáritas diocesana es que todas las personas menores de 18 años deben recibir la misma protección, independientemente de los límites de edad locales.

2. Protección a la infancia y a la adolescencia

Todos los agentes que están en contacto con niños, niñas y adolescentes están obligados a garantizar la protección de sus derechos, así como asegurar y promover el respeto de su integridad física y psicológica, poniendo especial atención en lo referente a:

- Trato afectivo equitativo, respetuoso y protector, evitando cualquier conducta abusiva, humillante o explotadora.
- La ausencia de violencia y castigo físico, evitando cualquier comportamiento agresivo, tanto verbal como psíquico o emocional.
- La utilización de todo tipo de contacto físico y sexual, como el uso de expresiones que puedan entenderse como de finalidad sexual.
- Las comunicaciones digitales con menores de edad, evitando el uso de mensajería individual o de grupo en todas sus formas, el contacto a través de cualquier medio, sin conocimiento de los tutores legales, y la obtención de material pornográfico en que aparezcan menores de edad.

3. Conducta personal

- Al realizar cualquier actividad de Cáritas diocesana o mientras se encuentre en un entorno propio de la organización, incluyendo instalaciones (alojamiento, oficina), vehículos, etc.:
- Abstenerse de portar cualquier tipo de arma o actuar con métodos violentos.
- No está permitido el consumo de drogas ni alcohol. Tampoco está permitido ningún acto de cultivo, elaboración de sustancias ilegales, ni de su posesión en el centro de trabajo.
- Asegurar una conducta sexual apropiada y respetuosa en todo momento.
- Abstenerse de conductas de acoso de cualquier índole (laboral, sexual...) a otros agentes, colaboradores y a personas destinatarias y participantes de nuestra acción.
- **Cumplimiento:**
 - Observar las leyes y reglamentos nacionales del país en donde trabaja.
 - Desempeñar las tareas de forma competente de acuerdo a los estándares éticos presentes en este código.

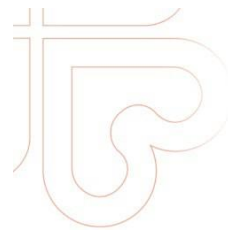
4. Conflictos de interés, coacción y corrupción.

- Evitar utilizar puestos de poder conferidos por sus funciones como agente de Cáritas para ejercer presión, obtener favores o beneficios personales económicos, profesionales, políticos o sexuales.
- Manifestar por escrito, a su superior u otro directivo, cualquier conflicto de interés (económico, personal o familiar), existente o potencial, en cuestiones relacionadas con su trabajo de Cáritas diocesana.
- Abstenerse de aceptar favores, sobornos o cualquier otra forma de enriquecimiento personal⁵ de destinatarios de su acción, contrapartes o contratistas, en ninguna circunstancia.

IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y APLICACIÓN

El Equipo Directivo de Cáritas Diocesana es responsable de asegurar que todos los agentes de Cáritas sean informados sobre el Código de Conducta y estén comprometidos a respetarlo, así como que el documento se revise y se actualice puntualmente.

Este Código de Conducta y sus principios se harán llegar a todos los agentes y permanecerá publicado en la página web de Cáritas diocesana.



⁵ A fin de respetar las tradiciones nacionales y locales, y la hospitalidad convencional, se puede aceptar pequeños obsequios con valor simbólico a nombre de Cáritas, pero los mismos se deben comunicar.

Mecanismos de seguimiento.

Existe un procedimiento de gestión de denuncias para comunicar situaciones de incumplimiento del presente Código de Conducta, ante el equipo directivo.

Es particularmente importante contemplar en este procedimiento que no solo los agentes de Cáritas diocesana sino los destinatarios de su acción, los miembros de la comunidad y el personal de contrapartes puedan comunicar incumplimientos y plantear quejas.

Para reforzar el compromiso de Cáritas con el cumplimiento normativo, y en particular con este Código, se dispone de un Canal de Denuncias accesible desde la página web de Cáritas diocesana donde las comunicaciones sobre incumplimientos serán tratadas de forma confidencial.

Cualquier agente de Cáritas que plantee inquietudes o sospechas de incumplimiento grave del presente código será protegido contra represalias o cualquier otro trato perjudicial, siempre y cuando las mismas se realicen de buena fe. Acusaciones deliberadamente falsas serán consideradas una falta disciplinaria grave y se investigarán y tratarán como corresponda.

Cualquier incumplimiento del Código de Conducta que se comunique, será investigado, pudiendo derivarse las oportunas medidas disciplinarias, a través de los mecanismos establecidos por Cáritas Diocesana.

Compromiso

Todos los agentes de Cáritas diocesana se comprometen a cumplir el presenta Código, así como a informar de cualquier incumplimiento del mismo, a través de los cauces establecidos. Esto podrá hacerse por escrito, de forma verbal o a través del mencionado canal de denuncia y deberá incluir los detalles, y, a ser posible, pruebas de apoyo. Si por alguna razón (p.ej. la persona responsable de su equipo pueda estar implicado) esto no es posible, debe ponerlo en conocimiento del equipo directivo.

Ferrol a 08 de enero de 2024

(firma)

Director/a de Cáritas Diocesana de Mondoñedo – Ferrol

